



**EDICTO**  
**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**HACE SABER**

Que, en relación con la sociedad **CEMEX COLOMBIA S A.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00334 del 27 de marzo de 2026**, “Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 15 de abril de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00334 del 27 de marzo de 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.



**EMERSON PÁEZ ANGEL**  
Técnico Administrativo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel  
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño   
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver adjunto a continuación Resolución 00334 del 27 de marzo de 2026 en (5) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



## RESOLUCIÓN NÚMERO 00334 DE 2026

(27 Marzo 2026)

Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma

### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma.

Que a través del radicado No. 1-2025-063592 del 23 de diciembre de 2025, la sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1, solicitó reactivación de código SICOM 633576 de la ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, allegando la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de norma	Documentos allegados
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015).	<ul style="list-style-type: none"><li>Composición accionaria de la razón social CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE.).</li><li>Estados financieros de la razón social CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE).</li><li>Estatutos sociales de la razón social</li></ul>

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma”

Requisitos de norma	Documentos allegados
	<p>CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE).</p>
<p>2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales y certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado De existencia y representación legal de la razón social CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 1 de diciembre de 2025.- RUES.</li> </ul>
<p>3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza RCE No.1002852-5 emitida por SBS Seguros Colombia S.A., con vigencia desde 01/01/2026 hasta 01/01/2027</li> </ul>
<p>4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inspección No. DWN-1541-2025, del organismo DEWAR SAS, con fecha de emisión 4 de abril de 2025</li> </ul>
<p>5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de suministro de combustibles líquidos No. LOG-267-2017 sold to 120468. Otro sí No. 11 al contrato LOG-267-2017 de suministro entre PRIMAX S.A y CEMEX Colombia S. A</li> </ul>
<p>6. Adjuntar el Registro Único</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó Registro Único Tributario - RUT</li> </ul>

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma”

Requisitos de norma	Documentos allegados
Tributario “RUT”, en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	razón social CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE).
7. Licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren. (numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó Oficio de emisión de concepto técnico ambiental para la EDS CEMEX PLANTA CALI NORTE expedido por la corporación autónoma regional del valle del cauca.</li> </ul>
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. Director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó Oficio de solicitud firmado por el señor Carlos Andrés Bonilla Sabogal, representante legal de razón social CEMEX COLOMBIA S A (Razón Comercial ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE). Oficio respuesta al requerimiento del MME firmado por la señora Sandra Maritza Mendieta Representante legal suplente</li> </ul>
9. Oficio con explicación detallada de las causas por las cuales la estación de servicio no estuvo en operación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio con explicación del motivo de inactividad firmado señor Carlos Andrés Bonilla Sabogal, representante legal de razón social CEMEX COLOMBIA S A</li> </ul>
10. Pruebas de hermeticidad por organismo acreditado por ONAC de acuerdo con el requisito establecido en el literal P del numeral 5.6.2 de la Resolución 40405 de 2020, modificada por la Resolución 40198 de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe pruebas de hermeticidad WD-586-2025 del 16 de octubre de 2025.</li> </ul>

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la reactivación de la ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, de propiedad

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma”

de la sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por ella misma.

**Artículo 2.** La sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 en calidad de propietaria y operadora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

**Artículo 3.** La sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 en calidad de propietaria y operadora deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

**Artículo 4.** La sociedad CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 en calidad de propietaria y operadora deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

**Artículo 5.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor Carlos Andrés Bonilla Sabogal, representante legal de razón social CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 al correo electrónico [correo.juridica@cemex.com](mailto:correo.juridica@cemex.com) conforme a la información que reposa en el RUES, conforme a la información que reposa en SICOM.

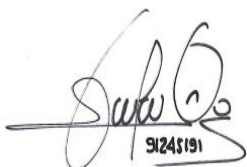
**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 6.** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 7.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Marzo de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



91241191



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza la reactivación de ESTACION DE SERVICIO CEMEX PLANTA CALI NORTE, identificada con código SICOM 633576, ubicada en la TRANSVERSAL N° 110 Recta Cali-Palmira, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de CEMEX COLOMBIA S A identificada con NIT 860002523-1 y operada por la misma”*

Julián Flórez Quiroga  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Arnulfo Mora Quintero

Revisó: Alberto Neira Rueda, Leonardo Jaimes Corzo

Aprobó: Julián Flórez Quiroga